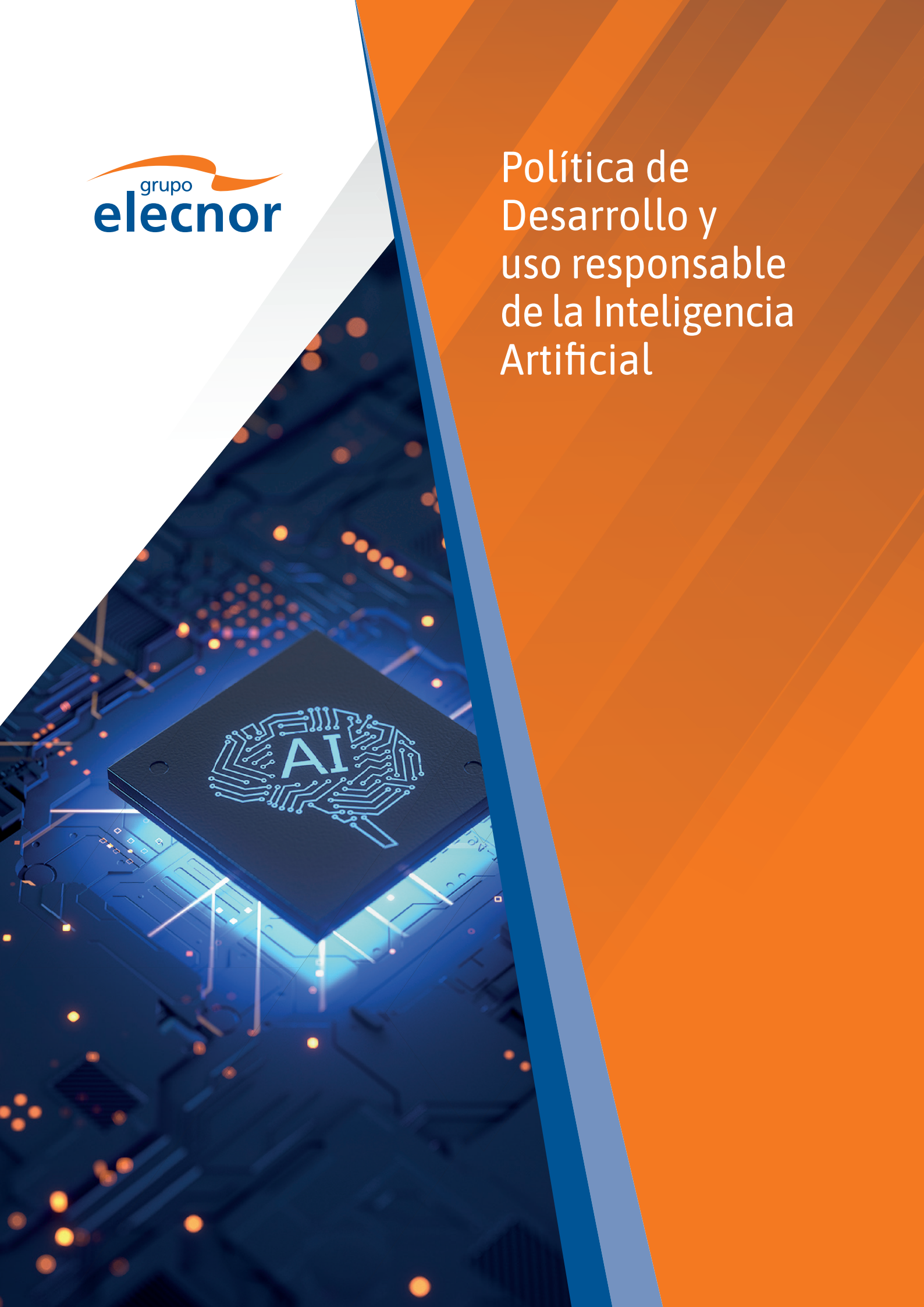




# Política de Desarrollo y uso responsable de la Inteligencia Artificial



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>3. ROL DEL GRUPO CONFORME AL RIA</b>	<b>4</b>
<b>4. OBJETO</b>	<b>5</b>
<b>5. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PRINCIPIOS GENERALES</b>	<b>5</b>
<b>7. HIA CORPORATIVAS E HIA DE USO PERSONAL</b>	<b>7</b>
7.1. HIA corporativas	7
7.2. HIA de uso personal	8
<b>8. GOBERNANZA</b>	<b>8</b>
8.1. El Consejo de Administración y sus Comisiones	8
8.2. Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial	8
<b>9. SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>9</b>
9.1. Seguimiento	9
9.2. Interpretación	9
9.3. Revisión y actualización	10
<b>10. DIFUSIÓN</b>	<b>10</b>
<b>11. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>10</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Eelecno, S.A. (“**Eelecno Holding**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante (“**Grupo Eelecno**” o “**Grupo**”), facultad recogida asimismo en la Política de gobierno corporativo y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La presente Política de Desarrollo y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial del Grupo Eelecno (la “**Política**”) asume el compromiso de Eelecno Holding y de las sociedades que forman parte del Grupo, de desarrollar y utilizar la inteligencia artificial (IA) de manera responsable, transparente, segura y fiable, alineando sus prácticas con la normativa vigente que resulte de aplicación, así como con sus valores corporativos y los más altos estándares de seguridad y privacidad. En este sentido, Eelecno Holding se compromete a liderar en su Grupo el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial (IA), de modo que sus aplicaciones contribuyan a la creación de valor sostenible, impulsen la innovación y respondan a los más altos estándares éticos y legales, teniendo en cuenta al respecto las actividades y estructura del Grupo y, en particular, su presencia en sectores críticos como el desarrollo de infraestructuras y energías renovables.

De conformidad con los objetivos referidos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente Política que se proyecta sobre el Grupo y que se integra en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Política, se deberán tener en consideración las siguientes definiciones:

- **Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial (“Comité”):** comité de composición interdisciplinar con, entre otras, responsabilidades de supervisión y regulación del uso de IA en la organización de Eelecno Holding y su Grupo, con el objetivo de garantizar que la implementación de IA esté alineada con los valores y políticas del Grupo y tenga en cuenta las regulaciones de las distintas jurisdicciones en que está presente, y al mismo tiempo maximizar su potencial innovador de manera ética y responsable.
- **Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable. Esto incluye cualquier dato que, directa o indirectamente, pueda ser utilizado para identificar a una persona como nombres, fotografías, direcciones de correo electrónico, datos bancarios, información sobre redes sociales, ubicación, información médica o dirección IP de un ordenador, entre otros. Los Datos Personales están protegidos por diversas legislaciones y se deben seguir prácticas adecuadas para su recogida, tratamiento y almacenamiento de cara a respetar los derechos de privacidad de las personas involucradas.
- **Herramienta de Inteligencia Artificial (HIA):** un sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos implícitos o explícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar información de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales. Para ello, emulan habilidades humanas, como aprender, razonar y resolver problemas, mediante algoritmos y grandes volúmenes de datos. Esto incluye, pero no se limita, a *machine learning*, procesamiento de lenguaje natural, sistemas expertos y redes neuronales. Desde el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial se mantendrá publicado un listado actualizado de las HIA que han sido aprobadas para su uso corporativo conforme a los principios y directrices previstos en la presente política.
- **HIA corporativa:** aquellas HIA que hayan sido validadas y aprobadas para su uso laboral por el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial.
- **HIA de uso personal:** aquellas HIA que no han pasado por un proceso de validación ni han sido aprobadas por el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, y pueden ser eventualmente utilizadas a título personal, por los Usuarios y Profesionales con impacto en su actividad profesional.
- **Inputs:** datos, contenidos o información que se introducen en una HIA para su entrenamiento y procesamiento. Puede incluir textos, imágenes, números o cualquier otro tipo de información que la HIA pueda utilizar. Las fuentes a las que acceden las HIA pueden ser indeterminadas o desconocidas para el usuario, en función de su propia configuración.

- **Inteligencia Artificial (IA):** rama de la informática que permite a las máquinas percibir, aprender y actuar de manera similar a un ser humano. Esto incluye tecnologías como el aprendizaje automático y el procesamiento del lenguaje natural. Se utiliza para optimizar procesos, mejorar decisiones y aumentar la productividad en las empresas.
- **Outputs:** resultados o la información generada por un sistema de IA después de procesar los Inputs, pudiendo tomar formas diversas, como texto, gráficos, decisiones o recomendaciones, dependiendo de la función de la IA empleada.
- **Procedimientos de uso de HIA:** normas y pautas que desarrollan la presente Política aprobados por los Comités de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, que regulan el uso de HIA y sus riesgos específicos en las empresas del Grupo Elecnor.
- **Profesional:** los miembros de los órganos de administración, directivos, trabajadores, colaboradores, estudiantes en prácticas y becarios del Grupo Elecnor, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, su nivel jerárquico, su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios.
- **Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA):** Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 300/2008, (UE) n° 167/2013, (UE) n° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828, y/o las normas que lo sustituyan o desarrollen en cada momento.
- **Responsable:** directores, mandos intermedios o cualquier otra persona con responsabilidad para tomar decisiones acerca del uso de HIA.
- **Sesgo en IA (“Sesgos”):** cualquier tendencia o inclinación sistemática que se presenta en los resultados generados por una HIA, que puede estar basada en datos sesgados, supuestos incorrectos o algoritmos prejuiciados. Este sesgo puede derivar en decisiones injustas o inexactas cuando se aplica a diferentes grupos de personas o situaciones.
- **Transparencia de IA:** grado en el cual los procesos y decisiones tomadas por una IA son claros y comprensibles y explicables para los Usuarios y otras partes interesadas. Esto es esencial para fomentar la confianza y permitir la responsabilización en caso de decisiones erróneas o consecuencias no deseadas.
- **Tratamiento de datos:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales, o conjuntos de éstos, ya sea por procesos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- **Trazabilidad:** capacidad de rastrear y documentar cómo una IA llega a una conclusión específica o genera ciertos resultados. Esto incluye la comprensión y documentación de los datos de entrada, algoritmos, procesos y cualquier otro factor que influya en los resultados. La Trazabilidad es crucial para asegurar la Transparencia y responsabilidad en la utilización de las IA.
- **Usuario:** Cualquier persona vinculada al Grupo Elecnor por una relación civil o mercantil, así como clientes, proveedores, subcontratistas, consultores o cualesquiera otras personas o entidades a los que Elecnor Holding autorice a utilizar, custodiar o acceder a las IA corporativas.

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en cualquier apartado de la presente Política, las definiciones en singular incluyen el plural y viceversa.

### 3. ROL DEL GRUPO CONFORME AL RIA

El uso y desarrollo de HIA en el Grupo en el desarrollo de su actividad habitual y para sus propios fines, conlleva su consideración, a efectos del RIA, de usuario o, en su caso, de responsable del despliegue e, incluso, de proveedor de IA.

Por tanto, el Grupo pasará a ser responsable del cumplimiento de las obligaciones exigidas por esta normativa, así como cualquier otra legislación aplicable –actual o futura– en materia de Inteligencia Artificial.

A su vez, las sociedades del Grupo tendrán la consideración de responsable de despliegue cuando pongan a disposición de sus propios clientes y usuarios una HIA desarrollada por un tercero. Esta puesta a disposición se deberá realizar en el contexto de la oferta de servicios propia del Grupo.

Finalmente, en determinadas circunstancias, las sociedades del Grupo podrán ser considerados como proveedores de HIA cuando (i) introduzcan en el mercado una HIA con su nombre o marca comercial; (ii) modifiquen la finalidad prevista para una HIA; o (iii) realicen una modificación sustancial de la HIA proporcionada por un tercero.

#### 4. OBJETO

La finalidad de esta Política es garantizar que el uso de la IA en el Grupo Elnor se realice de manera ética y responsable, promoviendo la sostenibilidad, la innovación y la seguridad. Se busca asegurar que todas las aplicaciones de IA cumplan con las normativas legales vigentes y respeten los derechos y la privacidad de todas las partes interesadas.

De conformidad con lo anterior, la Política tiene por objeto informar, gestionar y asegurar el uso adecuado, responsable y ético de las HIA por parte de los Profesionales y Usuarios, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables, así como el respeto a los valores y principios del Grupo Elnor.

#### 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es aplicable a todas las divisiones y filiales que integran el Grupo Elnor, así como a los proveedores y socios que desarrollen IA para el Grupo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, la Sociedad promoverá en lo posible, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad, en el marco en todo caso del respeto a la autonomía de decisión de las sociedades participadas.

Además, esta Política resultará también aplicable, en lo que proceda, a las uniones temporales de empresas, joint ventures y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras, cuando cualesquiera de las sociedades que integran el Grupo Elnor tengan el control de su gestión y siempre dentro de los límites legalmente establecidos.

#### 6. PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Elnor se compromete a hacer un uso responsable de la IA, manteniendo el más alto estándar ético para la contratación, uso y desarrollo de IA, garantizando que todas las IA empleadas por el Grupo Elnor y sus usos cumplan con los principios éticos de Elnor.

Asimismo, es competencia de los Responsables de Elnor evaluar la necesidad real de los miembros de su equipo de disponer y utilizar HIA para el desarrollo de sus funciones profesionales.

En los Procedimientos de uso de HIA se regularán y desarrollarán, según proceda, los principios del uso de HIA en el Grupo Elnor, basados en la generación de contenido ético, la Transparencia, la supervisión humana, el control del Sesgo y la sostenibilidad.

El Grupo Elnor en su conjunto y, por ende, todos los Profesionales y Usuarios de IA corporativa, deberán respetar los siguientes principios en todas sus interacciones con la IA:

- I. Transparencia y explicabilidad:** Toda IA debe ser transparente y sus decisiones deben ser explicables por las partes interesadas. Los Usuarios deben poder comprender cómo y por qué se toman las decisiones automatizadas. En particular, se informará a los Usuarios o Profesionales cuando estén comunicándose con sistemas impulsados por IA, o interactúen con éstos.

En idéntico sentido, se debe asegurar que existe un entendimiento holístico de la lógica subyacente a las conclusiones extraídas por los sistemas basados en IA o sus algoritmos. Lo anterior también resultará de aplicación cuando se utilice tecnología de terceros.



**II. Seguridad y fiabilidad:** La IA debe ser segura y confiable, minimizando riesgos potenciales y garantizando la integridad de los Datos Personales y sistemas informáticos de Ecnor. En este sentido, las HIA deben funcionar de manera confiable, acorde al fin para el que sean diseñadas. Resulta fundamental que los resultados de los sistemas basados en datos no guíen inadvertidamente a tomar decisiones que puedan afectar a cualquier grupo o individuo de manera no prevista. La fiabilidad exige que los algoritmos sean seguros, fiables, resilientes y sólidos para resolver errores o incoherencias en todo su ciclo de vida.

Por su parte, la solidez técnica es un requisito fundamental para configurar sistemas de IA robustos, que se desarrollen con un enfoque preventivo de riesgos, al comportarse de la manera esperada aplicando el principio de seguridad y cumplimiento desde el diseño. Así, Ecnor dispondrá de sistemas y mecanismos de seguridad física y lógica para proteger las HIA y sus algoritmos contra cualquier alteración, uso indebido o acceso no autorizado, garantizando la integridad de los datos almacenados o transmitidos a través de ello.

El nivel de medidas de seguridad se determinará en base a la criticidad de los referidos sistemas de HIA, así como el impacto que tenga para su Usuario final. Cuando se pueda prever que el desarrollo o una HIA entrañe unos riesgos particularmente altos, se desarrollarán medidas de seguridad proactivas.

**III. Privacidad y Protección de datos:** Se debe respetar la privacidad de los Datos Personales y garantizar su protección en todas las aplicaciones de IA, cumpliendo con todas las normativas de protección de datos aplicables.

**IV. Ética y responsabilidad:** El desarrollo y uso de IA debe alinearse con los valores éticos de la Sociedad, evitando cualquier forma de discriminación o sesgo, y promoviendo la equidad y la justicia. Asimismo, las HIA deberán desarrollarse y emplearse teniendo en cuenta el conjunto de capacidades, competencias y necesidades humanas, garantizando su accesibilidad.

Ecnor Holding promoverá en su Grupo un enfoque de autorresponsabilidad con una regulación basada en riesgos y un modelo de gobernanza de la IA que se desarrolle a través de procesos y herramientas que permiten trazar todo el ciclo de vida de las iniciativas de IA e identificar claramente la responsabilidad de sus participantes, garantizando así la rendición de cuentas de sus resultados.

**V. Innovación y Sostenibilidad:** La estrategia de IA debe promover la innovación y contribuir al desarrollo sostenible, generando valor a largo plazo para el Grupo Ecnor y la sociedad en su conjunto.

**VI. Respeto a la autonomía humana:** En el desarrollo, adquisición o utilización de HIA, se garantizará el respeto a la libertad y autonomía de las personas, garantizando la supervisión y el control humano sobre los procesos de trabajo de las HIA.

**VII. Respeto a la propiedad intelectual de terceros:** El uso de HIA debe realizarse con pleno respeto a la propiedad intelectual de terceros, evitando el uso de Inputs u Outputs que infrinjan derechos de terceros o puedan incitar a su infracción.

**VIII. Desarrollo de algoritmos sostenibles y no discriminatorios:** Los algoritmos deben ser diseñados y entrenados con datos diversos y representativos para evitar Sesgos y garantizar resultados justos y equitativos.

En este sentido, los algoritmos y las HIA que se utilicen impulsarán y promoverán el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, promoción de la inclusión y sostenibilidad, produciendo resultados justos y procurando evitar Sesgos e impactos discriminatorios en su diseño, desarrollo o aplicación.

**IX. Evaluación y monitorización:** Se deben establecer procedimientos continuos de evaluación y monitoreo de la HIA para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento tanto de esta Política como de la normativa aplicable. En particular, en aquellos procesos automatizados en los que se empleen HIA y/o algoritmos, Ecnor se compromete a evitar que éstos contengan limitaciones de transparencia y/o trazabilidad que impidan su verificación objetiva mediante procesos de auditoría.

Esto implica trasladar la trazabilidad de las decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida del algoritmo utilizando diferentes herramientas que documenten los datos del modelo, las técnicas de modelado utilizadas, así como los artefactos creados para su puesta en producción.

**X. Capacitación:** Los empleados deben recibir formación adecuada sobre el uso y desarrollo de HIA, así como sobre los principios éticos y legales asociados.

## 7. HIA CORPORATIVAS E HIA DE USO PERSONAL

### 7.1. HIA corporativas

Las HIA Corporativas serán aprobadas por el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial y serán facilitadas por Elnor Holding para su uso profesional por parte de los Profesionales y Usuarios del Grupo, de acuerdo con la presente Política.

A este respecto, se prohíbe cualquier uso personal o privativo de las HIA Corporativas, sin que el Profesional o el Usuario pueda mantener ninguna expectativa de privacidad sobre los contenidos generados por dichas herramientas y sobre el propio uso de estas.

El uso de HIA Corporativas sólo debe realizarse en un dispositivo aprobado por Elnor Holding.

#### 7.1.1. Procedimiento de identificación y aprobación de las HIA corporativas

##### a) Criterios de selección de HIA

La selección, validación y aprobación de las HIA recae en el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial. Dicho procedimiento se basará en una serie de criterios que reflejan el respeto a la normativa aplicable, a la presente Política, a los principios éticos y a los intereses estratégicos de Elnor Holding y su Grupo.

El objetivo es garantizar que las HIA empleadas por el Grupo Elnor sean seguras, legales, transparentes y alineadas con la misión y valores del mismo.

##### b) Decisión del Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial

El Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial comunicará a los Profesionales y a los Usuarios afectados la decisión tomada sobre las propuestas de HIA presentadas por los Profesionales, velando por la Transparencia y comprensión del proceso de toma de decisiones.

Del mismo modo, el Comité llevará a cabo y mantendrá actualizado un registro de las diferentes HIA Corporativas autorizadas.

##### c) Divulgación de las HIA aprobadas

El Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial se encargará de informar regularmente a todos los Profesionales y Usuarios afectados las nuevas HIA que hayan sido validadas y aprobadas, así como sus condiciones de uso.

#### 7.1.2. Riesgos vinculados al uso de HIA corporativas

Sin perjuicio del análisis y el procedimiento de validación de las HIA corporativas, es fundamental que, de acuerdo con la Presente Política, así como con las recomendaciones y advertencias de uso elaboradas por el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, todos los Profesionales y Usuarios de las HIA Corporativas comprendan y respeten las condiciones de uso de las HIA, así como la presente Política, siendo plenamente conscientes de los potenciales riesgos que su uso puede ocasionar.

Los riesgos concretos derivados del uso de determinadas HIA en relación con el RIA, propiedad intelectual, industrial, privacidad y protección de datos, ciberseguridad, secreto empresarial y competencia a nivel Grupo, serán desarrollados y abordados específicamente en los Procedimientos de Uso de HIA.

Cualquier Profesional o Usuario que dude sobre la legalidad, conveniencia o ética de un determinado Output generado por una HIA, deberá informar al Responsable correspondiente, o al Comité, antes de utilizar ese Output como material de trabajo o contenido del Grupo Elnor.

## 7.2. HIA de uso personal

En relación con las HIA de uso personal, el Profesional o el Usuario requerirá de la aprobación por parte del Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, para utilizar los resultados obtenidos de forma personal en su actividad profesional.

El Grupo Elecnor no se responsabiliza, en ningún caso, del uso que se haga de las HIA de uso personal ni del contenido en las mismas mientras que éstas no hayan sido validadas ni aprobadas previamente por Elecnor Holding.

## 8. GOBERNANZA

La gobernanza de la IA y de las HIA utilizadas en el Grupo Elecnor es esencial tanto para aprovechar los beneficios que esta puede aportar al Grupo Elecnor, como para gestionar y mitigar potenciales riesgos, siendo la presente Política una herramienta fundamental para la adecuada gestión y gobernanza de la HIA.

La gobernanza de la IA persigue asimismo el respeto a la normativa aplicable y la observancia y cumplimiento de los principios éticos que presiden esta Política, así como minimizar los Sesgos en los algoritmos y los conjuntos de datos, y asegurar que las decisiones tomadas por la HIA sean comprensibles y estén basadas en criterios justos y equitativos.

### 8.1. El Consejo de Administración y sus Comisiones

Corresponde al Consejo de Administración de Elecnor Holding el establecimiento de la estrategia y las directrices de gestión del Grupo Elecnor en materia de desarrollo y uso responsable de la IA, a través de la presente Política y, en su caso, de otras normas corporativas que se aprueben en desarrollo de la misma.

A su vez, es competencia de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de acuerdo con sus funciones de supervisión y control, velar por la implementación y desarrollo de la presente Política y de las medidas adoptadas en aplicación de la misma, así como revisar y, en su caso, proponer al Consejo de Administración la actualización de la presente Política.

De otro lado, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos relacionados y/o derivados del uso de Inteligencia Artificial de la Sociedad y su Grupo, así como la supervisión del proceso de reporte de dichos riesgos.

Para el ejercicio de sus funciones de supervisión, tanto la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad como la Comisión de Auditoría, recibirán periódicamente del Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, a través del Responsable de Seguridad de la Información, información sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Comité y el propio Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### 8.2. Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial

Los miembros del Comité, así como el Responsable de Seguridad de la Información serán designados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

El Comité actuará como instancia interna de apoyo al Responsable de Seguridad de la Información, siendo sus actuaciones supervisadas por la Dirección.

Con carácter adicional a cualesquiera otras funciones que tenga atribuidas o se le atribuyan en virtud de la normativa interna de cada momento corresponderá al Comité:

- Revisar la Política y directrices de IA de Elecnor Holding, asegurando que cumplen con la normativa aplicable y los principios éticos de Elecnor Holding y su Grupo, así como con las mejores prácticas del sector. En este sentido, cuando lo considere conveniente, podrá elevar propuestas de modificación de la presente Política a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar el uso de la IA en el Grupo Elecnor, incluyendo la validación y aprobación de nuevas HIA, así como la responsabilidad de informar sobre las nuevas HIA corporativas.



- Identificar y evaluar los riesgos asociados con el uso de la IA, y desarrollar estrategias para mitigarlos, así como monitorizar los principales riesgos asumidos por la organización y establecer los principales indicadores de seguridad al respecto.
- Informar regularmente a la Dirección y diferentes áreas en relación con medidas de seguridad y control adoptadas, recomendando posibles actuaciones al respecto.
- Coordinar los procesos de gestión de incidentes de seguridad en materia de IA, promoviendo procesos de auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Fomentar la Transparencia y la explicabilidad y la comprensibilidad de la IA en el Grupo Elecnor, incluyendo la supervisión de las auditorías de IA y la comunicación de las prácticas de IA a los Profesionales y Usuarios.
- Asegurar que se toman medidas para minimizar los Sesgos en los algoritmos y conjuntos de datos, garantizando la equidad de las decisiones tomadas por la IA.
- Promover la formación y el desarrollo de habilidades relacionadas con la IA entre los empleados del Grupo Elecnor.
- Divulgar las HIA aprobadas, así como mantener registro de las HIA corporativas, conforme se establece en la presente Política.
- Aprobar procedimientos, normas o protocolos internos dirigidos al desarrollo e implementación de la presente Política en Elecnor Holding y a nivel de Grupo.
- Asegurar de que se disponen de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las funciones que le han sido encomendadas.

## 9. SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y REVISIÓN

### 9.1. Seguimiento

El cumplimiento de esta Política será supervisado por el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial. Se establecerán mecanismos de auditoría y revisión periódica para asegurar que todas las HIA cumplan con los estándares establecidos.

En caso de que se plantee algún problema, o se detecte un incidente que pueda afectar al funcionamiento o seguridad de los sistemas de información, ello se deberá de comunicar inmediatamente al Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, a través de los cauces habilitados a tales efectos y que se determinarán en los Procedimientos.

Es responsabilidad de todos los Usuarios y Profesionales leer y comprender el contenido de esta Política, así como observar y cumplir sus directrices, principios y procesos en el desarrollo de su trabajo, en la medida en que la comprensión y adhesión a las definiciones y principios establecidos en la Política es esencial para garantizar un uso lícito, eficaz y ético de las HIA corporativas.

El incumplimiento de la presente Política puede conllevar responsabilidades legales de diversa naturaleza según dispone la legislación vigente, dando derecho a Elecnor Holding, si así se estimara necesario, a iniciar las acciones legales que procedan.

### 9.2. Interpretación

El órgano competente para resolver cualquier duda y/o consulta en relación con la interpretación y ejecución de la presente Política será el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, que podrá ser contactado por los cauces habilitados al efecto.

### 9.3. Revisión y actualización

Esta Política será revisada y actualizada periódicamente para adaptarse a los avances tecnológicos y cambios regulatorios, organizativos, técnicos y de procesos del Grupo Elecnor, así como para incorporar las mejores prácticas identificadas en el uso de IA.

La modificación y/o actualización de la presente Política será aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y se difundirá a los Profesionales y Usuarios a través de los canales habituales.

## 10. DIFUSIÓN

Esta Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad con el consiguiente conocimiento y asunción de su contenido íntegro por parte de los Profesionales y Usuarios.

Sin perjuicio de ello, Elecnor Holding llevará a cabo acciones de comunicación, formación y sensibilización para la comprensión y puesta en práctica de esta Política, así como de sus actualizaciones.

En todo caso, se recomienda acceder de forma periódica al contenido de esta Política a través de los canales disponibles para una mejor comprensión de la misma, debiendo tenerse en cuenta que el desconocimiento de todo o parte de su contenido no exime de su cumplimiento.

## 11. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2024, entrando en vigor el 1 de enero de 2025.

